10.4 NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO MEMORIAL EN ESPAÑA. ENTRE LA IMPUNIDAD Y LA PRIVATIZACIÓN¹

Ricard Vinyes²

Corría 1976 cuando Fernando Ruiz Vergara y Ana Vila cruzaron la frontera entre España y Portugal. Traían consigo algo del dinero recaudado en el *Centro de Intervenção Cultural* de Lisboa. Lo habían reunido gracias a la programación de cine político prohibido que organizaban regularmente para los españoles que, desde las zonas cercanas a Portugal, se desplazaban a su capital para conocer la filmografía que la dictadura excluía en las salas de su país. Hombre y mujer cruzaron la frontera porque llevaban en la cabeza diversos proyectos de acción cultural que deseaban desarrollar y aplicar en el contexto rico y agitado de aquella que estaba en transición. Entre esos proyectos habitaba una estrella: realizar un documental sobre la romería mariana de la virgen del Rocío.

Averiguaron las raíces de la romería, su razón, su fundación y su vida sostenida por la actividad militante de sus Hermandades, la relación que éstas habían mantenido por medio de la religiosidad popular con los mecanismos de poder social, cultural y político locales, su función en los momentos de tensión y conflicto, en la República, en la guerra. Almonte. Allí se instalaron, cercanos a la aldea de El Rocío y su templo, en busca de testigos e informantes diversos,

² RICARD VINYES RIBAS es Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Barcelona. Comisario de exposiciones y autor de numerosas obras de investigación En 2004 obtuvo el Premio Nacional de cultura. Su última publicación es Asalto a la memoria. Impunidades y reconciliaciones, símbolos y éticas. Barcelona, Los libros del Lince (2011).





¹ El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto I+D: HAR2011-23490.

socios de las Hermandades... Las pesquisas levantaron incomodidades porque cruzaban la *omertá* instalada en aquel territorio, parecido en eso a todos los territorios de la parte ancha de la península. Anduvieron caminos que cruzaban silencios llevados de la mano de informantes generosos.

El documental de Ruiz Vergara y Ana Vila creció aunque José María Reales Cala, –alcalde franquista en tiempos e hijo de Reales Carrasco– les advirtió que tuvieran cuidado con lo que hacían. Ruiz Vergara contaba que se sintieron amenazados.

A lo largo de 1977 rodaron, y al año siguiente montaban la cinta con una escena en la que un testigo, Pedro López Gómez, evocaba a Reales Carrasco como uno de los responsables de los asesinatos políticos en Almonte. Fernando Ruiz Vergara, consciente del problema que podía acarrear aquella información, omitió el nombre en la banda sonora y colocó una cinta negra sobre los ojos de Reales Carrasco cuando aparecía la fotografía de su rostro en pantalla.

El 18 de julio de 1980, el cine Astoria, de Alicante, ofrecía la *premier* mundial –por decirlo en la manera pretenciosa del vocabulario cinematográfico. Comenzó a andar. En octubre, el I Festival Internacional de Cine de Sevilla galardonaba Rocío con el primer premio al mejor largometraje en la Sección de Cine andaluz. Fue entonces cuando las amenazas se tornaron realidad. El 23 de febrero de 1981, diecinueve días más tarde de la exhibición de Rocío en el cine Bellas Artes, de Madrid, José Mª Reales Cala interponía una querella por injurias graves a la memoria de su padre, ya que aparecía como un instigador al asesinato político, y el juez ordenaba el secuestro de la película.

El juicio se celebró el 15 de junio de 1983, Durante el proceso, el tribunal desestimó la declaración directa de 17 testigos dispuestos a ratificar la acusación de Gómez Clavijo. El resultado final, tras sendos recursos, fue la condena a dos meses de arresto, para Fernando Ruiz Vergara, 50.000 pesetas de multa, más diez millones de pesetas en concepto de responsabilidad civil a entregar a la familia del ex alcalde franquista por injurias graves, junto la





prohibición de exhibir el documental sino era suprimido el fragmento donde aparecía la fotografía de Reales Carrasco.

Luis Marzal Vivas, ponente del Tribunal supremo, argumento la ratificación de la condena sosteniendo:

«que es indispensable inhumar y olvidar si se quiere que los sobrevivientes y las generaciones posteriores a la contienda, convivan pacífica, armónica y conciliadamente, no siendo atinado avivar los rescoldos de esa lucha para despertar rencores, odios y resentimientos adormecidos por el paso del tiempo»³

Hablar de las víctimas era posible, pero no de los victimarios.

Veinticinco años más tarde, el 26 de noviembre de 2008, el entonces presidente del Gobierno –José Luís Rodríguez Zapatero– tras escuchar a un diputado que le interrogó en el Congreso sobre el recorrido de la Ley de reparaciones de 2007⁴ aprobada el año anterior, y si la intención del presidente era considerarla como un punto de llegada y cierre, o como un punto de partida para desarrollar una política pública de memoria. El presidente respondió las siguientes palabras:

«Recordemos a las víctimas, permitamos que recuperen sus derechos, que no han tenido, y arrojemos al olvido a aquellos que promovieron esa tragedia en nuestro país. Esa será la mayor lección. Y hagámoslo unidos. (Aplausos)»⁵

⁵ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. IX Legislatura. Diario de Sesiones, nº 49, 26.XI.2008. p. 5





³ Tribunal Supremo de España, Sala de lo Penal Sección 1a: Sentencia de 3 Febrero 1984, rec.153/1984. Un excelente estudio sobre la producción documental de Rocío y su conflicto político posterior en: ALVARADO JODAR, Alejandro: Libertad de expresión en el cine documental de la Transición: el caso de Rocío (1980) de Fernando Ruiz Vergara. Tesis de grado. Universidad de Málaga, 2011.

Sobre el juicio y la sentencia ver ANDRÉS IBÁÑEZ, Perfecto (2006). ¿Desmemoria o impostura? Un torpe uso del «uso alternativo del derecho». En la revista Jueces para la democracia nº 55, Madrid, 2006: pp. 8-14.

⁴ Me estoy refiriendo a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, «por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura». BOE nº 310. 27.12. 2007. También conocida como «Ley de la memoria histórica»

Si cotejamos el contenido de ambos textos, el del magistrado del Tribunal supremo, Luis Marzal en su sentencia de 1983, y el del presidente del Gobierno en sus declaraciones en el Congreso en 2008, no hay duda de que ambos sostienen lo mismo: podemos tener presentes los desastres, y también las víctimas causadas, pero en ningún caso a quienes «promovieron esa tragedia». La causalidad no es posible. La responsabilidad moral –no ya jurídica– tampoco.

Las palabras del magistrado documentan una época en la que comenzaba a construirse el modelo de impunidad español; las del presidente del gobierno testifican el éxito del relato sobre el que se ha sostenido –y se sostiene– ese modelo, e indican el recorrido, consenso y fortaleza de una actitud fundacional en la constitución de ese modelo: la decisión del Estado de no reconocer el sedimento ético de las instituciones democráticas, es decir, su procedencia histórica.

En efecto, en las palabras del presidente aparecen las «víctimas», a las que debe otorgarse todo porque su dolor no ha tenido derechos y será compensado por alguna de las disposiciones de la ley de reparaciones de 2007 que supuestamente saldará la carencia. Aparecen los «responsables de la tragedia» con la recomendación de que sean «olvidados», evaporándoles así del espacio público, con lo cual resulta difícil saber por qué, algún día, hubo víctimas sin derechos. Y por supuesto, se mantiene una ausencia que ha tenido siempre carácter estructural -y fundacional- en la retórica y las acciones del Estado de Derecho: la apelación a la actitud ética de quienes contribuyeron a la democratización del país. No estoy diciendo que la reflexión parlamentaria del presidente -o de cualquier mandatario anterior- deba hacer referencia al esfuerzo civil de intensidades diversas que constituye un patrimonio político, ético; ellos sabrán qué quieren, dicen y hacen. Sólo pretendo poner de manifiesto que en el discurso público realizado en la década de mayor preocupación reparadora y memorial de nuestra historia democrática, (2000-2011) se consolida un sujeto, la víctima, la identidad de la cual en el espacio público (institucional o no) se establece en lo pasivo, fortuito, accidental, no en





su biografía política. Y por este motivo el consenso moral en la víctima, su uso y expansión, resulta maravillosamente versátil y generosamente apolítico. Se establece una recomendación: la desaparición del causante de la víctima. Y se instituye un vacío ético y político creado por el desvanecimiento, marginación o negación de valor político a la responsabilidad ejercida por una parte de la ciudadanía, y que en cualquier caso es el que constituye el legado democrático diverso en el que se funda el Estado de Derecho.

La cuestión radica en que si las instituciones con las que el país se ha dotado son desposeídas de la huella humana, y nadie es legatario de nada, ¿cómo puede alguien sentir el orden democrático reciente como algo propio, como patrimonio? El tema no es sólo específico del país, en realidad forma parte de una orientación universal en la gestión memorial en los últimos veinte años.

Las formas como se han ido desarrollando las políticas públicas de memoria, y también de otras actuaciones memoriales en nuestro tiempo, han constituido un modelo canónico, prácticamente universal, fundado y sostenido en un principio imperativo, el deber de memoria, el imperativo de memoria. Un imperativo del que derivan dos importantes consecuencias.

Primero, el establecimiento de un relato transmisible único, enormemente coherente, cartesiano, impermeable en su lógica y que el ciudadano tiene el supuesto deber moral de saber y de transmitir de manera idéntica a como lo ha recibido, un funcionamiento que es el propio de la transmisión de cualquier confesión religiosa. Y es eficaz en su objetivo de bloqueo a cualquier posible resignificación bajo pena de herejía y descalificación.

De este imperativo moral también se deriva la frecuente tendencia de establecer el daño sufrido y el dolor generado en el individuo como el activo esencial de la memoria transmisible, su capital, y por tanto el dolor se convierte en el director, el dolor termina siendo el guión privilegiado de la memoria transmisible. De este hecho se deriva una grave consecuencia, la constitución del dolor y el daño en principio de autoridad sustitutivo de la razón.





¿Deberíamos hablar quizá de biologismo memorial? (JELIN, E. 2002. VINYES, R. 2011.)

El dolor, el sufrimiento, no es un valor, es una experiencia. El dolor causado forma parte de la experiencia histórica de los procesos democráticos y debe ser conocido por la vulneración que significa de los derechos de las personas. Pero demasiado a menudo se ha instaurado como el común denominador de la memoria transmisible, cuando probablemente el común denominador de la resistencia a la dictadura, de las luchas democráticas, y me atrevería a decir que el capital transmisible de la memoria democrática, son las múltiples prácticas de transgresión.

La transgresión es la vulneración consciente de lo que es considerado injusto y opresivo, y es esto lo que han practicado los agentes de la resistencia a las dictaduras, y no afecta sólo a las relaciones políticas, la transgresión no es sólo política, es de género, es artística, es cultural, es vital, es también social. El antifranquismo no fue sólo militancia política, era también el disentimiento de una parte importante de la sociedad que no podía realizar sus proyectos de vida, y el anhelo de realizarlos les hacía disidentes y resistentes de intensidades muy diferentes, pero les hacía.

Por otra parte, el sentimiento de injusticia no termina con la democracia; se apacigua y cambia, pero existe, y genera diversas perplejidades, múltiples desacuerdos, distintas resistencias. El dolor es una experiencia. La transgresión es un valor. Lo es en el pasado y en el presente porque revela la aptitud crítica ante realidades antidemocráticas, ademocráticas o insuficientemente democráticas, y percibe la democracia no como una normativa preestablecida e inmutable, sino como el proyecto que se crea y recrea en las relaciones humanas que establecen hombres y mujeres en sus contextos históricos. En un Estado democrático, la transgresión tiene alcance y consecuencias distintas de las de los Estados dictatoriales porque el sistema

⁶ Para esta cuestión ver JELIN Los trabajos de la memoria. Siglo XXI de España; Madrid 2002; p. 61. Y el de: VINYES, Ricard (2011) Sobre víctimas y vacíos, ideologías y reconciliaciones; privatizaciones e impunidades. En: DOMÍNGUEZ RAMA, Ana (Ed.); Enrique Ruano. Memoria viva de la impunidad del franquismo. Editorial Complutense, Madrid. p.p. 255-272.





de convivencia en democracia, y las normas políticas y sociales, son otras que nada tienen que ver con la dictadura, con su dramatismo. Sin embargo, la transgresión existe porque existe el reclamo ético contra la percepción de incomodidad o injusticia con el estado de cosas presente. Es por este motivo que la transgresión probablemente constituye la masa crítica de la memoria democrática, y por tanto uno de los capitales transmisibles en el tiempo.

Pero la realidad nos muestra que memoria imperativa, unicidad discursiva y dolor director, han ido constituyendo el guión canónico al que antes me refería, y no sólo por las administraciones que han practicado políticas públicas, sino también en buena parte del movimiento asociativo memorial.

El problema más notable de este modelo, es que convierte el pasado fecundo, el pasado utilizable, en una memoria intransitiva, es decir una memoria que no admite, que no hace posible trabajo social, elaboración permanente, resignificación, porque de ella nada se puede decir, nada se puede distanciar, es una memoria acabada, es seca, y está cerrada al presente. Lo es porque en conviven distintas generaciones con percepciones, presente aproximaciones que conviene que sean libres, que no estén predeterminadas en la recepción del legado memorial y su valoración, un legado que tienen derecho a resignificar y revalorar. Y este derecho queda truncado. En realidad el deber, el imperativo de memoria, no es otra cosa que un postulado moral de naturaleza religiosa que con el tiempo y según el contexto histórico ha colonizado distintas ideologías, incluso antagónicas, con los usos básicos de cohesión doctrinal y aleccionamiento. Hay una premisa empírica real que debe admitirse: el imperativo de memoria, el deber de memoria, no existe. Considerar la memoria como un deber moral, o considerar el olvido como un imperativo político y civil, (como se nos repite impúdicamente hasta la saciedad) genera un elemento de coerción, y es esta actitud imperativa la que crea un dilema y una retórica engañosa cuando plantea la opción entre olvido y recuerdo.

¿Hay que recordar o hay que olvidar? Es un dilema. Como en cualquier dilema, la opción entre una de las dos proposiciones contrarias siempre tiene





argumentos disponibles, siempre los tiene. El argumentario es interminable, por eso es un dilema. Y es estéril porque paraliza cualquier decisión y acción.

Lo más preocupante de este dilema engañoso (derivado de las consecuencias prácticas de proclamar la memoria como un deber), lo más preocupante digo, es que reduce toda la cuestión a una decisión estrictamente individual, y en consecuencia exime a las administraciones de cualquier responsabilidad, porque la decisión, -de olvidar o de recordar, la que sea-, queda reducida a la más estricta intimidad, al ámbito privado; la sociedad no tiene ninguna implicación, sólo el individuo y por tanto no puede existir actuación pública, sólo inhibición de la Administración.

Pero lo cierto es que la inhibición del Estado y los gobiernos que lo gestionan en la práctica no existe, es una ficción. De hecho, comprobamos que el Estado ha generado y ha distribuido un relato propio propenso a la simetría entre dictadura y democracia en nombre de una interpretación sesgada y opinable de las expresiones «reconciliación» y «consenso». Expresiones que sustituyen y ocultan procesos y causalidades históricas, y en consecuencia hacen desaparecer los protagonistas que han conducido a la instauración del Estado de Derecho que tenemos y los valores en que se fundamenta. Una operación o un proceso que para tener éxito necesita instalar también en el olvido los costes de la democracia, y por tanto las reales y fuertes resistencias de muchos ciudadanos a la implantación de la democracia. Por eso hablamos de simetría.

No estoy diciendo que la producción de las diferentes ramas del conocimiento no hable de estas causalidades, procesos y agentes, expresándose con los instrumentos y apoyos técnicos que les son propios, desde la edición hasta la cinematografía pasando por la creación artística, y a las cuales podemos acceder todos los ciudadanos. Estoy hablando de la negativa del Estado de Derecho a reconocer en qué se basa el sedimento ético de las instituciones que tenemos, del sistema de convivencia que nos hemos dotado, y con esta negativa el Estado renuncia a explicar la democracia como un bien conquistado con un esfuerzo coral y desde la calle. Es esta negativa del Estado y sus





administradores la que hace que el pasado no termine de transcurrir, no acabe de pasar, y se instaure un vacío ético, generando demandas y creando conflictos.

Ahora bien, el esfuerzo de una parte de la ciudadanía para lograr relaciones sociales equitativas y democráticas, los valores éticos de estos proyectos y decisiones, la reacción y la aplicación del terror de Estado para evitar estos procesos de democratización, constituyen un patrimonio, el patrimonio ético de la sociedad democrática. Y así ha sido percibido por el movimiento asociativo memorial, y así quedó bien reflejado en la letra y el espíritu del texto de la «Declaració del Liceu», leída en aquel importantísimo acto de referencia que tuvo lugar en el Teatre del Liceu el año 2002 con la participación de prácticamente todo el movimiento asociativo catalán, y la presencia de representantes de las instituciones y diversos ámbitos profesionales: Una declaración en la que leemos:

«Volem, demanem, que la memòria de l'experiència de la dictadura i les seves conseqüències, que la memòria i l'experiència de la lluita per la llibertat, s'incorpori al coneixement comú de les futures generacions perquè és la història d'aquest país, és la història del seu país (...) Volem que aquest sigui el nostre llegat (...) Un llegat del coneixement que faci els ciutadans civilment més savis i per tant més lliures.» ⁷

Es el reconocimiento de este legado y la demanda de transmisión de este patrimonio, su valoración positiva, lo que *constituye* la memoria democrática. Y la constituye en un derecho civil que funda y basa un ámbito de responsabilidad en el Gobierno. Y el deber político generado en la administración es garantizar a los ciudadanos el ejercicio de este derecho con una política pública de la memoria.

Este derecho civil generado no se circunscribe a la posibilidad de leer libros espléndidos escritos por nuestros intelectuales desde varias ramas del saber;

⁷ Associació Catalana d'Expresos polítics: Declaració per a un Memorial democràtic. Gran Teatre del Liceu, Barcelona, 22 d'abril de 2002.



0

ni se limita al conocimiento histórico que se introduce en las escuelas, si bien uno y otro son sin duda necesarios. Lo que requiere es situar en el espacio público la presencia y el ejercicio de este derecho, explicitarlo y regularlo, estableciendo como primera norma que existe una línea infranqueable, la que separa democracia y franquismo. Democracia y dictadura.

Una frontera que a menudo el Estado democrático no ha respetado como consecuencia del particular modelo español de impunidad, una situación bien reflejada en la declaración institucional que el gobierno español hizo en 1986 con motivo del 50.º aniversario del estallido de la guerra civil:

«El gobierno quiere honrar y enaltecer la memoria de todos los que, en todo tiempo, contribuyeron con su esfuerzo, y muchos de ellos con su vida, a la defensa de la libertad y de la democracia en España. Y recuerda además con respeto a quienes desde posiciones distintas a las de la España democrática, lucharon por una sociedad diferente, a la que también muchos sacrificaron su vida»⁸.

Es tan sólo un ejemplo, hay muchos más. Pero me estaba refiriendo al modelo español de impunidad, a su particularidad. Si bien la expresión impunidad está vinculada a la exigencia de consecuencias judiciales, desde Nuremberg, y en especial desde el restablecimiento de sistemas democráticos en el Cono Sur de América, que han popularizado la expresión, en el caso español y catalán la expresión impunidad en referencia a la Dictadura se ha modelado con un contenido diferente, específico: Impunidad no equivale a la inexistencia de procesos judiciales a los responsables políticos de la dictadura y a los directamente implicados en la vulneración de los derechos de las personas, sino que el particular trayecto cronológico, el ordenamiento jurídico derivado de la amnistía de 1977 y la evolución política, social y cultural del país, han ido vinculando la expresión «impunidad» a la negativa del Estado a destruir política y jurídicamente la vigencia legal de los Consejos de Guerra y sentencias emitidas por los tribunales especiales de la Dictadura contra la resistencia, la oposición y su entorno social. Así como al mantenimiento del criterio de

⁸ Presidencia del Gobierno. "Comunicado de prensa". El País; 19 de Julio de 1986





equiparación ética entre rebeldes y leales a la Constitución de 1931, o entre servidores y colaboradores de la dictadura con los opositores a ella, que la administración del Estado todavía hoy sostiene, haciéndolos por tanto impunes ética y culturalmente, y por lo tanto políticamente.

Así es que el clamor contra la «impunidad» en España nunca ha tenido vocación o voluntad jurídica punitiva, nunca ha habido este reclamo social, pero sí tiene, en cambio, un fuerte, esencial, y conflictivo contenido ético-político, y por el mismo motivo las reclamaciones memoriales tienen un origen histórico singular y tardío.

Hoy se puede comprobar que en los años de final del siglo pasado y comienzo de este nuevo siglo, coincidieron y se yuxtapusieron elementos contributivos a reclamos memoriales que antes no habían existido. La historiografía había consolidado conocimientos verídicos con bases empíricas notables sobre el pasado de resistencia, represión y construcción democrática, y ofreció perspectivas nuevas que contradecían el discurso hegemónico sobre la dictadura y la transición. Profesionales de los medios de comunicación hicieron suya la necesidad de dar presencia a los temas de la represión y los costes de la democracia en los espacios en los que incidían, recurriendo así, ahora, a los nuevos planteamientos historiográficos, y sectores académicos -pocoscolaboraban con las entidades memoriales para efectuar proyectos comunes de difusión que obtenían un eco nada despreciable. Pero, sobre todo, la generación que había nacido en plena democracia se benefició de un fenómeno escolar importante, la acción de muchos maestros, en especial del sector público, estimuló la indagación de los más pequeños en los trayectos familiares durante la dictadura con el fin de formar su conciencia ética en los valores democráticos y el conocimiento de su entorno: ¿Por qué vivían en los barrios que vivían? ¿Cómo se habían formado? ¿Qué habían hecho sus abuelos? ¿Qué les había ocurrido? ¿Por qué se habían trasladado o emigrado? Además, las aulas se abrieron a los miembros de las pocas asociaciones en las que los actores de la resistencia se habían agrupado, facilitando que los testigos directos se explicaran.





Fue el conjunto de este proceso el que cuajó bajo una expresión tan confusa como significativa: «recuperar la memoria histórica.»

La demanda de memoria, no es una demanda de conocimiento histórico académico, profesional. Esta expresión coloquial y popular que se ha instalado entre nosotros «recuperar la memoria histórica» no es otra cosa que una metáfora social que expresa un desacuerdo moral, una insurrección ética, ante este modelo de impunidad y sus consecuencias en la construcción del relato fundacional que sobre nuestra democracia han mantenido los sucesivos gobiernos desde 1977 en España, y desde 1980 en Cataluña. Modelo que se ha mantenido y se ha divulgado incluso con representaciones de alta densidad simbólica. Es el desacuerdo, la «insurrección ética» ante esta forma de impunidad lo que ha hecho crecer el interés social por el conocimiento del pasado reciente, con desconcierto y desorientación, pero lo ha hecho crecer. Y también lo que ha ido demostrando que el conflicto último está en la transmisión de la memoria democrática y su constante resignificación. Porque es interminablemente incómodo, conflictivo. Propongo un ejemplo de esta incomodidad, de este conflicto.

El once de Octubre de 2005, quien era en aquel tiempo el más relevante dirigente de la derecha catalana, Josep Piqué, un hombre relativamente ponderado en sus intervenciones y con indudables aptitudes políticas, declaró, alarmado, que «se quiere sustituir la legitimidad democrática surgida de la Transición y que culminó con la Constitución de 1978 por otra legitimidad de los "auténticos demócratas" que serían los vencidos de la guerra civil española»⁹.

Esta afirmación es impagable porque revela el discurso y el temor de la derecha de tradición cultural franquista que aceptó finalmente el juego democrático al término de la Dictadura. Un discurso que ahora se ha revitalizado y que consiste en convertir la Constitución en una especie de Carta otorgada procedente de la habilidad política y de la buena disposición de los herederos de los vencedores franquistas. Y al hilo de este discurso, la

⁹ El País, 12 de Octubre de 2005





pretensión de que la legitimidad democrática de la Constitución resida en los vencidos y en la resistencia posterior a la Dictadura, -tal como se quejaba Josep Piqué-, no sólo es considerado de mal gusto histórico, sino que rompe - se afirma- el espíritu de la Transición, considerando cierto el lugar común que afirma que el espíritu de la transición era la reconciliación, cuando en realidad el espíritu verdadero de la Transición era la democracia, que evidentemente excluía la reproducción de cualquier confrontación violenta, e incluía la discusión sobre las formas institucionales a adoptar en el marco del juego de hegemonías parlamentarias de aquel momento, y que dio por resultado el texto Constitucional de 1978, negado, ya en ese mismo año, por muchos de los que hoy se alzan como los únicos garantes de la Constitución.

La respuesta a este discurso, a este relato, es la que ha situado, no a la memoria histórica (una metáfora al fin y al cabo), sino a la memoria democrática (un patrimonio, una realidad empírica), en la agenda de inquietudes políticas incómodas de la derecha, del centro y de algunas izquierdas. Y es esta incomodidad la razón por la cual no ha existido una política pública de reparación integral, que incluya la reparación memorial y la social, y tan sólo se han decretado leyes y órdenes de beneficios limitados a determinados grupos de afectados. Una política pública es otra cosa. Una política pública es la combinación de tres elementos: Un objetivo, un programa y un instrumento.

El objetivo es asumir como patrimonio de la nación los esfuerzos, conflictos, luchas y memorias que han hecho posible el mantenimiento de los valores que vertebran las pautas de convivencia democrática de la sociedad que nosotros mismos hemos construido, y sobre los cuales se sostienen sus expresiones institucionales, la Constitución y el Estatuto. Y por lo tanto garantizar la transmisión de este complejo patrimonio.

El programa, son las diversas actuaciones destinadas a preservar, estimular y socializar este patrimonio material e inmaterial; actuaciones que estimulen la comprensión y el uso de los valores y tradiciones que han construido este patrimonio.





El instrumento, es, en definitiva, una institución que tiene el mandato de garantizar los objetivos, crear y desarrollar el programa y contribuir al diseño de la política del Gobierno en esta materia. En nuestro país la institución proyectada ha sido el Memorial Democrático. El Memorial, no fue proyectado ni como un Museo, ni como un Archivo, ni como un Centro de Interpretación. Fue pensado como un ágora a partir del objetivo que lo define: ser el instrumento que debe garantizar el ejercicio de un derecho, el derecho de acceder al patrimonio democrático, y de garantizar la participación en la construcción de la memoria pública a la ciudadanía que lo desee. Pero la realidad de la Institución ha sido más bien otra.

La ley que da soporte jurídico al Memorial Democrático y establece sus funciones, fue aprobada el doce de Noviembre de 2007 por el Parlamento catalán después de una larga y tensa tramitación 10. En aquel proceso que duró tres años, no sólo se explicitó un conflicto entre memorias. Por encima de todo, se hizo evidente un conflicto entre hegemonías culturales y políticas dado que por primera vez, frente a los referentes simbólicos de matriz medieval y romántica que habían actuado como espacio de consenso nacional ejemplar, se proponía un consenso diferente, vertebrado ahora en torno a los derechos civiles y la responsabilidad ética democrática procedente de los valores del antifranquismo. Una propuesta que fue fuertemente contestada y desautorizada por la oposición parlamentaria conservadora y por algunos comparecientes en la Comisión parlamentaria de la Ley. Unas comparecencias que evidenciaron también los conflictos propios de las miserias académicas y de las tensiones y competencias políticas entre los partidos de la coalición de Gobierno; comparecencias para las que la tramitación de la Ley no era más que la prolongación del particular espacio de conflicto, académico, profesional, político o administrativo.

-





¹⁰ Ley 13/2007, de 31 de Octubre, del Memorial Democrático. DOGC n.º 5006, 12 de Noviembre de 2007, p. 45.172.

Si bien la ley mantiene en su preámbulo un importante principio del proyecto, la descripción de la memoria democrática como un proceso, las tensiones explicitadas en el trámite parlamentario, incluso dentro del mismo Gobierno de coalición, y el especial desconcierto e impericia de la Consejería de Interior, Relaciones Institucionales y Participación -promotora del proyecto de Ley- para liderar su propia propuesta, tuvieron por resultado la creación de un modelo de gestión sorprendentemente burocratizado, con un control político desbordado, un peso historicista enorme y unos objetivos totalmente anclados en las políticas de la víctima, en torno a las cuales se reúne el consenso político del texto y de la mayoría de acciones efectuadas hasta la fecha.

En las mismas fechas en que el Parlamento catalán aprobaba la ley del Memorial democrático, el Congreso de los Diputados aprobaba la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura¹¹. La nueva ley estatal no deshacía el modelo de impunidad declarando la nulidad de las sentencias de los tribunales de la Dictadura, aunque establecía su carácter ilegítimo en una exhibición de retórica que ha generado más insatisfacciones y conflictos que satisfacciones. Pero la ley de 2007 constituye, con sus limitaciones, una importante expresión del peso que han tenido en los últimos años las vindicaciones de reparación y memoria expuestas por distintos colectivos de interesados, y expresa también los miedos de las élites políticas.

A pesar de que la Ley advierte en su preámbulo que «sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática» ¹² la Ley no está orientada a iniciar y desarrollar una política pública de reparación y memoria. Más bien se orienta a establecer una «política de la víctima».

¹¹ Ley 52/200, de 26 de Diciembre. BOE nº 310, 27 de Diciembre de 2007 artículo 4.2. p. 53411 Ley 52/200, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. BOE nº 310. 27.12. 2007. p. 53410





He dicho antes que una política pública es la combinación de tres elementos: un objetivo, un programa y un instrumento. La ley no establece ninguno de ellos. No define cuál es su objetivo, sólo apela al «espíritu de reconciliación (...) y a la defensa pacífica de todas las ideas» 13. No crea ningún instrumento específico para esta supuesta política pública más allá de la propia Ley (la disposición adicional tercera es un brindis al Sol), y tampoco se vislumbra ningún indicio de programa que no sea la aplicación y desarrollo de la propia Ley, lo cual se da por descontado.

La ampliación de reparaciones y el saneamiento moral que propone la Ley al establecer, con una cautela infinita, la retirada de símbolos fascistas, es un elemento positivo de la Ley, aunque pone de manifiesto cuál ha sido durante más de treinta años la actitud de los diferentes gobiernos. Pero ni esta disposición, ni la declaración de condena del franquismo que aparece en el preámbulo u otras disposiciones reparadoras, cambian la que ha sido la orientación general del Estado de Derecho en este asunto, la privatización de la memoria.

Lo dice el preámbulo, y lo dice de modo reiterado el articulado de la Ley. No me refiero a si establece que los costes de la señalización o exhumación eventual de fosas deben ser sufragados por la Administración autonómica, local o del Estado, sino a una realidad más profunda que prosigue la práctica política iniciada en 1977, el confinamiento de la memoria y la reparación al ámbito estrictamente privado. Lo dice el texto: «se reconoce el derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano» ¹⁴

La Ley confunde política pública de memoria con memoria pública, y ambas con memoria oficial.

La primera, la política pública, sólo puede ser garantista, proteger un derecho - el derecho a la memoria- y estimular su ejercicio.

¹⁴ lb.id. p. 53410





¹³ lb.id p. 53410

La segunda, la memoria pública, no es otra cosa que la imagen del pasado públicamente discutida, y se construye en el debate político, social y cultural que produce la sociedad según cada coyuntura, con la intervención de todos los agentes; y una de las funciones de la política pública es garantizar la participación de los diferentes actores en la confección de la memoria pública. En cambio la memoria oficial, la «buena memoria», es el relato generado directamente por el Estado para monopolizar y sustituir la memoria pública.

La privatización de la memoria tiene su mejor y más brillante expresión en el artículo cuarto de la Ley, que establece el derecho de cada afectado a obtener un título de reconocimiento de víctima del franquismo. Una declaración certificada del sufrimiento que podrá ser obtenida también «por sus descendientes y sus colaterales hasta el segundo grado»¹⁵. Es impresionante la realidad vicaria y delegada del sujeto-víctima, su autoridad biológicamente transmisible.

La reclusión de la memoria a la esfera privada conlleva la negativa a crear un espacio público de diálogo y resignificación de memorias. Cuando estas resignificaciones o reinterpretaciones no pueden elaborarse porque son confinadas a la esfera estrictamente privada y personal, las trayectorias individuales se vuelven ininteligibles, incomprensibles, y la persona no logra reconocer la historia de su vida en la historia de su país. Privatizar no es otra cosa que extraer la memoria de la historia y despojarla de sentido, anular su presencia en el esfuerzo colectivo, su valor en la memoria colectiva, y evitar el reconocimiento de la huella humana en las instituciones.

Los comisarios de la exposición *En Transición*, realizada en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (Noviembre de 2007) y en el Centro Fernán Gómez, de Madrid (Septiembre de 2008) comprobamos que parte importante de su éxito consistió en que muchos visitantes se reconocieron participantes y protagonistas del lejano y complejo proceso de democratización

¹⁵ Ley 52/200, de 26 de diciembre. BOE nº 310, 27 de diciembre de 2007 artículo 4.2. p. 53411





del país: «ellos estaban allí», eran históricos, su vida estaba en la historia de la nueva ciudadanía, su memoria se desplazaba del ámbito privado y entraba en el espacio público del que nunca debió haber salido: «lo que yo me pregunto es por qué no he sido capaz de explicar a mi hija todos aquellos años de cambios y movilizaciones en los que participé, y que han sido también cambios en mi vida, mi madurez; pero aún estoy a tiempo». Este era el comentario que uno de los visitantes dejó grabado en el vídeo en el que cualquiera podía exponer reflexiones sobre la muestra para ser debatidas públicamente en el acto de clausura de la exposición; y ésta fue una de las ideas más repetidas, «¿Por qué no lo he contado?» El silencio no era olvido, más bien era el resultado de una privatización inducida de la memoria, un escenario que no sólo rompe todos los vínculos entre individuo e historia, sino también entre responsabilidad y política, lo que resulta más grave porque reduce los ciudadanos a clientes (¿electores?)

Gestionar los conflictos de memoria tiene dos posibilidades. La primera consiste en promover la ideología de la reconciliación (con sus retóricas del consenso). Pero esta opción ha generado lo que pretende evitar, esto es tensión, enojo, beligerancias diversas, atomización de las vindicaciones, y en especial la aparición de grupos y colectivos que apelan reparación para injusticias heterogéneas, que a menudo han sido generadas por el sistema social, no por la dictadura.

La segunda posibilidad consiste en asumir la existencia de conflictos entre memorias y sus respectivos relatos, crear una política pública que asuma la existencia de este conflicto, y promover un modelo instrumento destinado a implementar espacios públicos compartidos que ayuden al ciudadano a realizar trabajos de elaboración intelectual y emocional, y que puedan expresar, también en su dimensión simbólica, existencia del conflicto. En definitiva, reconocer y mediar. El problema no es que aparezcan todas las memorias, el problema es que el Estado no genera el marco de diálogo memorial reclamado, obteniendo con esta actitud y decisión la pérdida y la destrucción del patrimonio democrático.



